

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. ACCION DE TUTELA 11001-3335-012-2014-00564-00

Bogotá, D.C 15 de febrero de 2017. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informando que en el sistema Siglo XXI, se reporta un memorial de incidente de Desacato, radicado e de julio de 2015.

**JOSE CLEMENTE GAMBOA**  
Secretario



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO  
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

RADICADO INTERNO: O-1478  
PROCESO : ACCION DE TUTELA  
RADICACIÓN No.: 11001333501220140056400  
DEMANDANTE: FLOR ALBA GONZALEZ ORTIZ  
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-UARIV

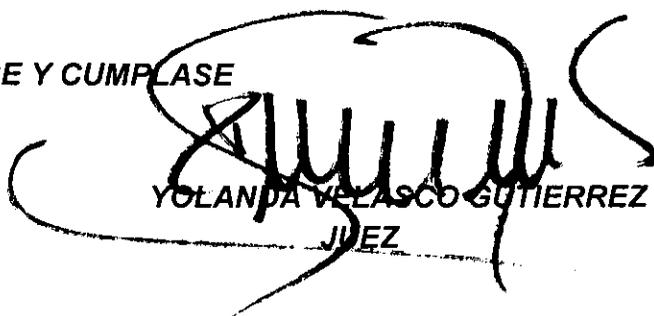
Bogotá, D.C. dieciséis de febrero de dos mil diecisiete

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez verificado el sistema se observa que al memorial de incidente de desacato radicado el 10 de julio de 2015 no se le ha dado trámite y tampoco obra en el expediente. No obstante, a folios 19 y s.s del plenario la entidad allegó cumplimiento de fallo donde se evidencia que la petición amparada en el fallo de tutela de 15 de octubre de 2014, fue contestada con oficio de 15 de abril de abril de 2014 el cual fue enviado a la actora por correo certificado (fl.32 y41).

Por lo anterior y a fin de determinar si lo radicado dentro del proceso de la referencia el 10 de julio de 2015, corresponde a una solicitud de incidente de desacato o constituye un error al momento del registro, **SE REQUIERE** a la señora **FLOR ALBA GONZALEZ ORTIZ**, para que informe al Despacho si en la referida fecha elevó petición de incidente de desacato y en caso afirmativo, allegue la copia del memorial radicado para adelantar el respectivo trámite.

Por **SECRETARÍA EXPIDASE** la respectiva **COMUNICACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
YOLANDA VELASCO GUTIERREZ  
JUEZ

Personnel File  
117 FEB 2017